



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Flor Marina Sánchez Martínez en representación de Andrea Natalia y Yuri Tatiana Rojas Sánchez
Demandada	Luis Orlando Rojas Vargas
Radicación	50001 31 10 003 2015 00144 00
Asunto	<b>Agrega al proceso</b>
Fecha de la providencia	Diciembre quince (15) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 95 C-1, este despacho DISPONE,

\*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 625 del Código General del Proceso.

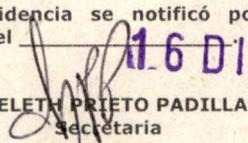
\*Agregar al proceso los documentos allegados por el demandado obrante a folios 66 al 94 del C - 1, sin embargo se le hace saber que la obligación alimentaria a su cargo y a favor de las menores seguirá vigente por cuanto consta en título ejecutivo, en caso de variar las condiciones como lo está manifestando debe iniciar el trámite procesal que corresponda.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
Del 16 **16 DIC 2016**

  
AYELET PRIETO PADILLA  
Secretaria